

PROCESO:	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00023-00
DEMANDANTE:	CARLOS GRANADA URIBE
DEMANDADO:	MEGACONSTRUCCIONES DEL CAUCA SAS
PROCESO:	RECONVENCIÓN: NULIDAD DE CONTRATO
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00023-00
DEMANDANTE:	MEGACONSTRUCCIONES DEL CAUCA SAS
DEMANDADO:	CARLOS GRANADA URIBE

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, informando que se recibió en el correo institucional del Despacho solicitud del perito José Rafael Guevara, para que se requiera a la parte demandante a fin de que realice el pago de honorarios por la realización del dictamen pericial ordenado de oficio, y solicitud del apoderado judicial de la parte demandante para que se señale fecha para audiencia inicial. Sírvase proveer.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMBIO –CAUCA
Código 198074089002

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 242

Timbío, Cauca, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y ya que el dictamen pericial ordenado como prueba de oficio, mediante auto del 397 del 2 de noviembre de 2021, fue puesto a disposición de las partes mediante fijación en lista de traslado en la página web de la Rama Judicial, micrositio asignado al Juzgado, sección "Traslados Especiales", el 1 de junio de 2022, se hace necesario continuar con el trámite del proceso, señalando el día cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 2 pm, para llevar a cabo la audiencia inicial que establece el artículo 372 del C.G.P.; audiencia que se realizara por el medio virtual, con la aplicación utilizada <https://call.lifesizecloud.com/>, por la Rama Judicial; para tal efecto, previamente se enviará a las partes el link respectivo, mediante el cual ingresarán a la audiencia en la fecha programada, a través del correo electrónico del Despacho j02prmtimbio@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se agotarán las etapas de:

- a.- Audiencia de Conciliación
- b.- Interrogatorio a las partes
- c.- Fijación de hechos
- d.- Fijación del Litigio
- e.- Control de legalidad
- f.- **Decreto de pruebas:**

Mediante auto 360 del 1 de octubre de 2021, se decretaron las pruebas solicitadas por las partes demandantes y demandadas en el proceso de cumplimiento de contrato y en la reconvección y mediante auto 397 del 2 de noviembre de 2021, se repuso el auto 360

PROCESO:	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00023-00
DEMANDANTE:	CARLOS GRANADA URIBE
DEMANDADO:	MEGACONSTRUCCIONES DEL CAUCA SAS
PROCESO:	RECONVENCIÓN: NULIDAD DE CONTRATO
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00023-00
DEMANDANTE:	MEGACONSTRUCCIONES DEL CAUCA SAS
DEMANDADO:	CARLOS GRANADA URIBE

del 1 de octubre de 2021 y se decretó como prueba de oficio un dictamen pericial. Por lo que, las pruebas decretadas quedaron así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL:

- Poder
- folio -Certificado de tradición del bien inmueble distinguido con el número de matrícula No 120-173549.
- Certificado de existencia y representación legal de MEGACONSTRUCCIONES DEL CAUCA SAS con NIT 900755708-0.
- Fotocopia del contrato de promesa.
- Certificado de uso de suelos del terreno con Matrícula inmobiliaria No. 120-173549.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Al señor FIDEL ANTONIO MURILLO FERNANDEZ en calidad de representante legal de MEGACONSTRUCCIONES DEL CAUCA SAS con NIT 900755708-0, Carlos Hernán Albán Zambrano anterior representante legal de la sociedad demandada, el que formulará el apoderado judicial del señor CARLOS GRANADA URIBE

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA y DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN:

DOCUMENTAL:

- Topografía.
- Certificado de tradición y libertad
- Contrato de Promesa de Compraventa.
- Publicidad.
- Cuña radial (audio)
- Fotos del predio días después de la compra.
- Fotos topografía, terraceo, de adecuación de terreno, construcción de placa huella, y del portón.
- Fotos de la casa del señor Carlos Granada Uribe
- Documento conciliación.
- Relación de los gastos.
- Copia de cédula Fidel Antonio Murillo Fernández.
- Poder para actuar.
- Solicitud amparo de pobreza.
- Contratos de diseño urbano.
- Contrato de vivienda campestre.
- Contrato de diseño pluvial.
- Contrato de sistema de bombeo.
- Contrato de diseño de casa campestre.
- Contrato de diseño petard
- Contrato diseño eléctrico.
- Contrato de topografía.

PROCESO:	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00023-00
DEMANDANTE:	CARLOS GRANADA URIBE
DEMANDADO:	MEGACONSTRUCCIONES DEL CAUCA SAS
PROCESO:	RECONVENCION: NULIDAD DE CONTRATO
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00023-00
DEMANDANTE:	MEGACONSTRUCCIONES DEL CAUCA SAS
DEMANDADO:	CARLOS GRANADA URIBE

- Contrato de estudio de Riesgo.
- Contrato de Plan de Manejo Ambiental.-
- Contrato construcción de placa huella.
- Contrato de red diseño y alcantarillado.
- Contrato limpia y adecuación.
- Contrato descapote y terraceo.
- Contrato red de acueducto.
- Contrato estudio de suelos.
- Recibos de pago y/o documento de egreso topografía.
- Recibos de pago y/o documento de egreso terraceo.
- Recibos de pago y/o documento de egreso diseño de red de alcantarillado.
- Recibos de pago y/o documento de egreso de publicidad.
- Recibos de pago y/o documento de egreso de estudios de suelos.
- Recibos de pago y/o documento de egreso estudios de riesgos.
- Recibos de pago y/o documento de diseño de casa campestre.
- Recibos de pago y/o documento de diseño urbanístico campestre.
- Recibos de pago y/o documento de diseño urbanístico urbano.
- Recibos de pago y/o documento de limpia y adecuación del lote 2 40.
- Recibos de pago y/o documento de egreso de diseño de alcantarillado sanitario.
- Recibos de pago y/o documento de diseño de redes eléctricas.
- Recibos de pago y/o documento de egreso de contrato de placa huella
- Recibos de pago y/o documento de diseño de Petard.
- Recibos de pago y/o documento de diseño de sistema de bombeo.
- Recibos de pago y/o documento de plan de manejo ambiental.
- Recibos de pago y/o documento de diseño de acueducto.
- Recibos de -pago y/o documento de cuña radial.
- Estudios y diseños proyecto el Mirador Cajibío.
- Diseño urbano Cajibío.

TESTIMONIAL

Escúchese en declaración al señor JOHN EDISON CASTRO NAVIA: Cédula de ciudadanía 10.307.290, residente en el barrio Colina Campestre Bloque B –Casa 27 de Popayán Cauca, Celular: 3137921963, e mail: jhoncastronavia1@gmail.com y al señor LEYDER HERNAN FLOR: Cédula de ciudadanía 76.338.025 residente en el barrio Aguacatal del municipio de Cajibío Cauca, sin nomenclatura, a 100 metros del cruce hacia el Guayabal. Celular: 3146388432 –3146388132.

PRUEBA DE OFICIO: Dictamen pericial al inmueble identificado con matrícula No 120-173549 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán ubicado en el municipio de Cajibío, Cauca, en el cual determine la desvalorización o valorización del predio objeto de litigio producto de las construcciones realizadas al interior del mismo

- g.- Rendición y contradicción del dictamen
- h.- Alegatos de conclusión
- h.- Sentencia.

Respecto, a la solicitud del ingeniero civil José Rafael Guevara, perito designado para la elaboración del dictamen pericial, se requerirá a la parte demandante, a través de su apoderado judicial, para que, de manera inmediata se sirva remitir al correo institucional del

PROCESO:	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00023-00
DEMANDANTE:	CARLOS GRANADA URIBE
DEMANDADO:	MEGACONSTRUCCIONES DEL CAUCA SAS
PROCESO:	RECONVENCIÓN: NULIDAD DE CONTRATO
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00023-00
DEMANDANTE:	MEGACONSTRUCCIONES DEL CAUCA SAS
DEMANDADO:	CARLOS GRANADA URIBE

Despacho, el recibo donde conste el pago por conceptos de honorarios al perito referido, en la suma de \$175.000, por concepto de dicha pericia, tal como se señaló en el auto 397 del 2 de noviembre de 2021.

Por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBIO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 2 pm, para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL que establece el artículo 372 del C.G.P., donde se evacuaran las siguientes etapas:

- a.- Audiencia de Conciliación
- b.- Interrogatorio a las partes
- c.- Fijación de hechos
- d.- Fijación del Litigio
- e.- Control de legalidad
- f.- Decreto y practica de pruebas.
- g.- Rendición y contradicción del dictamen
- g.- Alegatos de Conclusión
- h.- Sentencia

SEGUNDO: Las partes, sus apoderados judiciales, testigos, serán informados oportunamente, vía correo electrónico o whatsapp, del link o Id, con el cual pueden unirse a la audiencia, con las prevenciones de las consecuencias por su inasistencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBIO– CAUCA
Notificación por estado electrónico

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 064 del 25 de julio de 2022

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA